DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20178
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER1877

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: EDGAR CENDALES SANCHEZ (comunidad)
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	08 de febrero de 2024	**HORA:**	13:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 14 No. 103 - 78 Apartamento 506	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 103588.61 Y_1: 110125.02	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Rincón del Chico	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			60 m^2	
UPZ:	16 – Santa Barbara	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1	
LOCALIDAD:	1 - Usaquén	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0102HNYN y Otros	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA	60 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51293	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El sector evaluado, se encuentra ubicado en el Sector Catastral Rincón del Chico de la Localidad de Usaquén, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no ha emitido concepto técnico de

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

riesgo para el sector. Ahora bien, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa. Para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 08 de febrero de 2024 al Apartamento 506 del edificio Suaza emplazado en el predio de la KR 14 No. 103 – 78, Sector Catastral Rincón del Chico de la Localidad de Usaquén; que en el presente diagnostico se denominara predio evaluado.

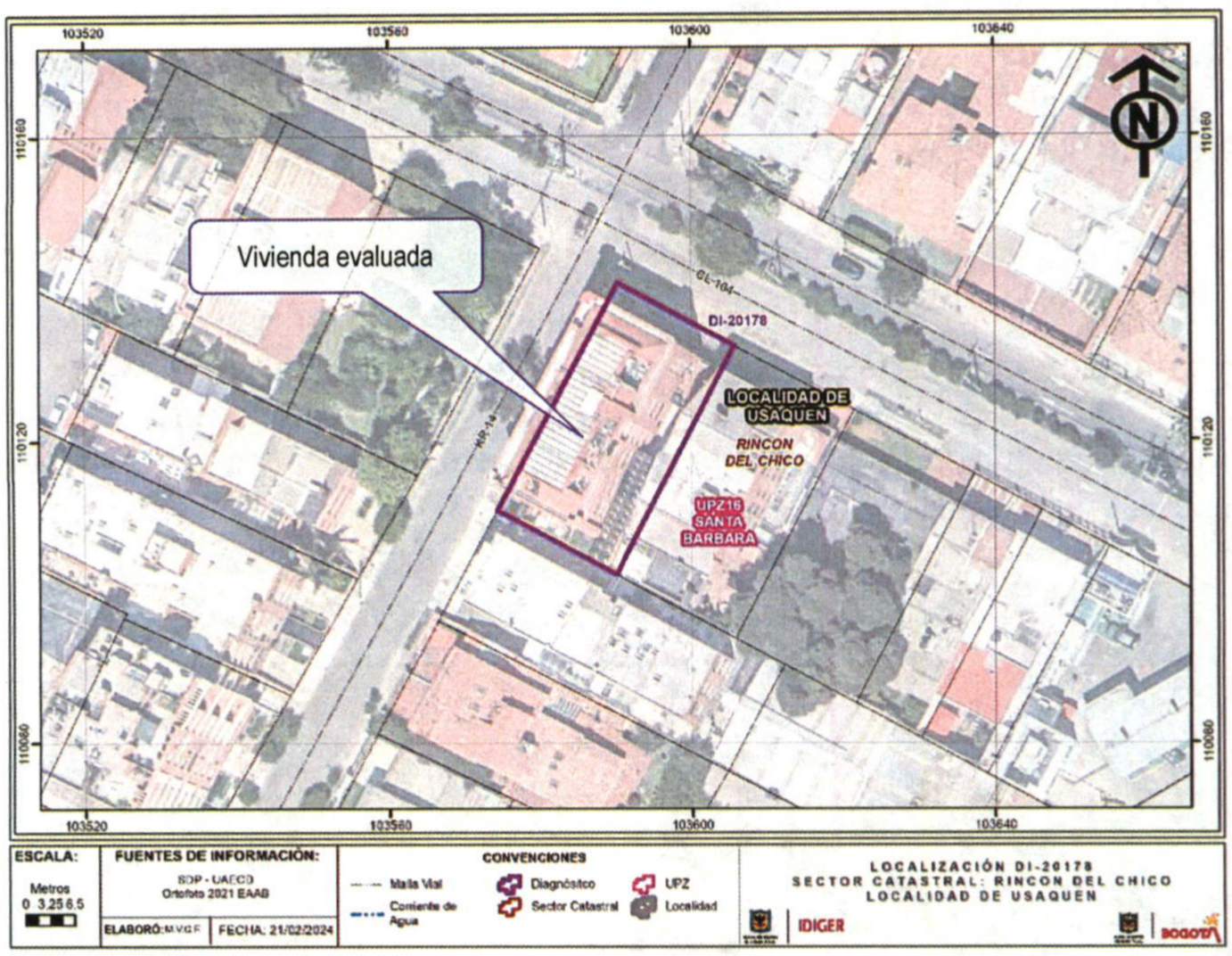

Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Villa Del Prado de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado se encuentra en un sector que corresponde a una zona relativamente plana, consolidado urbanísticamente donde se emplazan edificaciones residenciales de hasta 6 niveles, así como vías vehiculares en pavimento flexible en buen estado (Ver Fotografía 1).

2

En el predio evaluado se emplaza una edificación de 5 niveles y un sótano de estacionamientos construida bajo el sistema estructural pórticos en concreto reforzado con piso y entrepisos en losa de concreto reforzado y cubierta liviana, a aproximadamente 80 m hacia el sur del predio se encuentra la Avenida Carrera 9, que corresponde a una vía vehicular con estructura de pavimento flexible con ancho de calzada cercana a los 10 m. Durante la inspección visual al interior del apartamento 506 se observan fisuras de tendencia vertical con aberturas inferiores al milímetro en los acabados de los muros perimetrales y en la junta entre los muros y las columnas (Ver Fotografías 2 y 3).

De igual forma, durante la inspección visual en las zonas comunes como escaleras, corredores y vacíos se observan fisuras de tendencia vertical y diagonal con aberturas inferiores al milímetro en acabados de muros divisorios, así mismo, la zona de recepción y pasillos en el primer nivel del edificio se observan fisuras y grietas de tendencia diagonal con abertura de hasta 0.5 cm en muros divisorios y dinteles. Sin embargo, no se observan daños en elementos estructurales del edificio (Ver Fotografías 4 a la 6).

De acuerdo con lo manifestado por quien atiende la visita, las afectaciones tanto en el apartamento 506 y la recepción se han incrementado por las vibraciones que se experimentan al paso de vehículos pesados por la vía férrea que atraviesa la Avenida Carrera 9 sentido norte sur entre Calle 103 y Calle 104, así como por las vías perimetrales al edificio, a pesar de que se observan la fisuras y grietas en los espacios afectados, a partir de la inspección visual adelantada no es posible comprobar dicha situación.

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que los mismos pueden estar asociados con asentamientos diferenciales del edificio, sumado a las vibraciones por el tránsito en la Avenida Carrera 9. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad que los daños que experimenta la construcción afectada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

	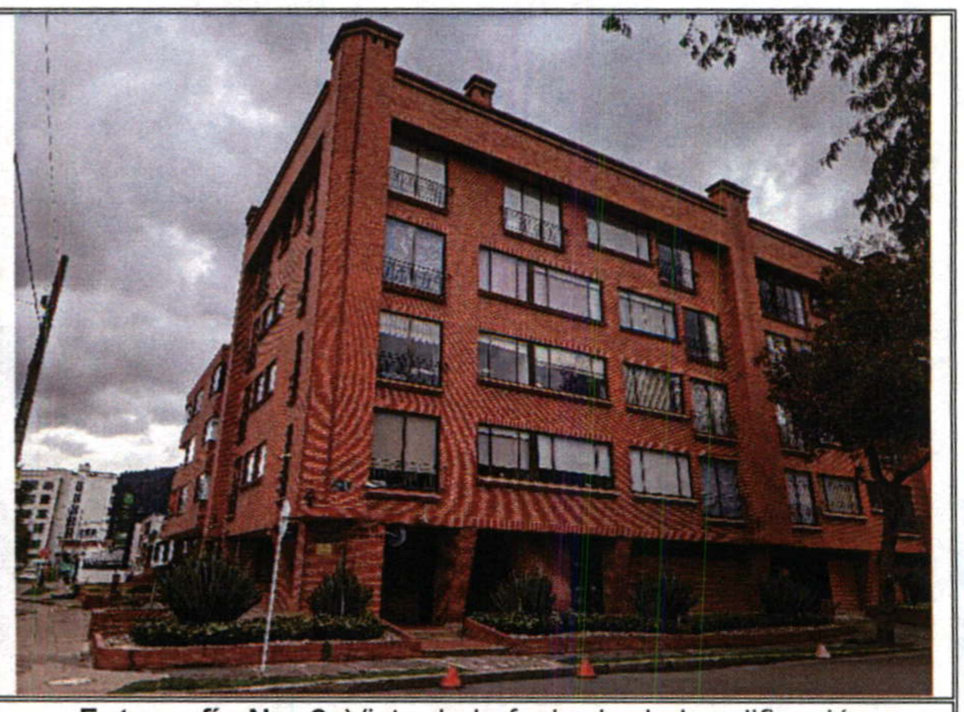
Fotografía No. 1. Vista general del sector donde localiza el	**Fotografía No. 2.** Vista de la fachada de la edificación

edifico evaluado.	evaluada.
	
Fotografía No. 3. Vista de las fisuras en muros perimetrales del en el apartamento 506.	**Fotografía No. 4.** Vista de las fisuras en acabados de los muros en los vacíos del edificio evaluado.
	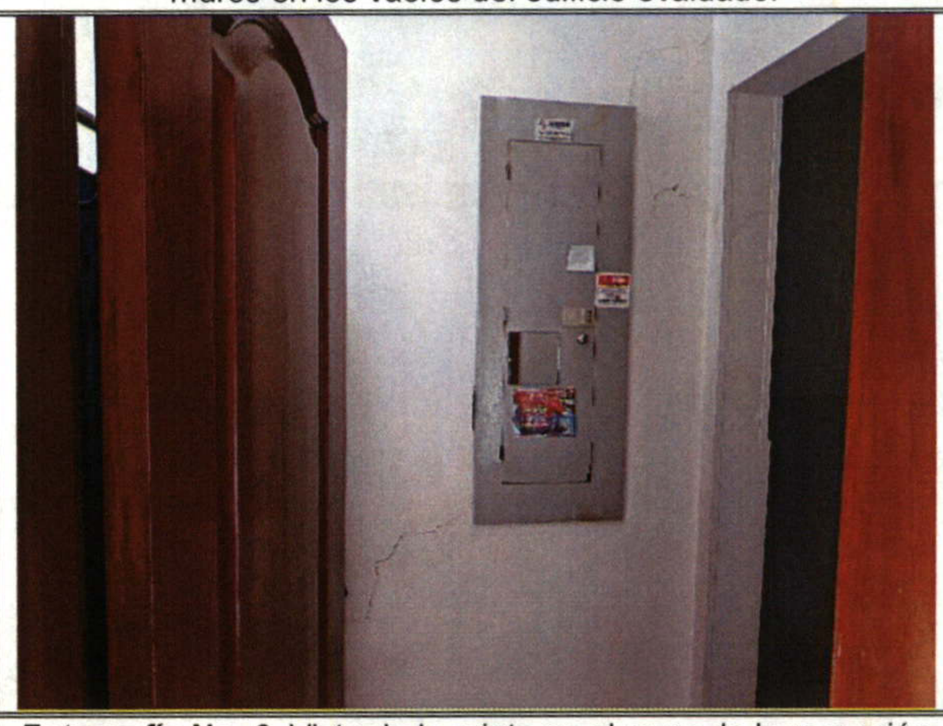
Fotografía No. 5. Vista de la grieta en el muro de la recepción en el primer nivel del edificio evaluado.	**Fotografía No. 6.** Vista de la grieta en el muro de la recepción en el primer nivel del edificio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	KR 14 No. 103 – 78	Pórticos en concreto	Residencial	5	Leves
2	Avenida Carrera 9 sentido norte sur entre Calle 103 y Calle 104	Pavimento flexible	Vía vehicular	-	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de los daños identificados en los elementos no estructurales de edificación evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad del edificio Suaza emplazado en el predio de la KR 14 No. 103 – 78, Sector Catastral Rincón del Chico de la Localidad de Usaquén .

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del tramo vial de la Avenida Carrera 9 sentido norte sur entre Calle 103 y Calle 104, Sector Catastral Rincón del Chico de la Localidad de Usaquén.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección adelantada es posible concluir que la estabilidad estructural, habitabilidad del edificio Suaza emplazado en el predio de la KR 14 No. 103 – 78, Sector Catastral Rincón del Chico de la Localidad de Usaquén, No se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio o por las afectaciones evidenciadas. Por otra parte, el comportamiento de la estructura de la vivienda es incierto ante cargas dinámicas.

- La estabilidad y funcionalidad del tramo vial de la Avenida Carrera 9 sentido norte sur entre Calle 103 y Calle 104, Sector Catastral Rincón del Chico de la Localidad de Usaquén, no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio.

- De acuerdo a lo mencionado en el radicado de la referencia en lo relacionado con *"(…) Se me informe igualmente cuál es el procedimiento para establecer mediante peritos técnicos si la estructura en hormigón posee problemas de diseño en los elementos que configuran las cargas estáticas y dinámicas y estar seguros que el movimiento no origine peligros asociados a esta situación comprometiendo la integridad del edificio; si aumenta el riesgo a través del tiempo, si puede colapsar a futuro y las medidas preventivas y correctivas que se deben tener en el presente (…)";* nos permitimos informar lo siguiente:

  El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a la admiración y propietarios del edificio Suaza emplazado en el predio de la KR 14 No. 103 – 78, Sector Catastral Rincón del Chico de la Localidad de Usaquén, adelantar acciones de mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños en los apartamentos y zonas comunes, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.

- Se recomienda a la administración propietarios del edificio Suaza emplazado en el predio de la KR 14 No. 103 – 78, Sector Catastral Rincón del Chico de la Localidad de Usaquén, en caso de querer conocer el estado actual y real de las estructura, adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analiza la vulnerabilidad estructural y condición del suelo portante, de tal forma que permita establecer las causas de los daños identificados en el momento de la visita técnica y aplicar las acciones requeridas que se deriven de estos estudios.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, establecer si la estructura del pavimento del tramo vial de la calzada norte de la Avenida Carrera 9 sentido norte sur entre Calle 103 y Calle 104, Sector Catastral Rincón del Chico de la Localidad de Usaquén, tiene la capacidad para absorber las cargas del tráfico que circula por la vía o si se transmiten cargas a los sectores aledaños que puedan ocasionar vibraciones en las viviendas.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático